

de los balcones.

Referente a la línea que debe seguir las edificaciones proyectadas por el Sr. Marqués de Peñacerrada.

Así mismo se acordó que la línea que deben seguir las nuevas edificaciones que proyecta el Sr. Marqués de Peñacerrada por la parte que linda con el camino de Churra en el pueblo de Espinardo, sea paralela a las casas de enfrente, tirada por el ángulo de la Ermita que en aquel punto existe, y a una distancia de siete metros cuarenta y seis centímetros de la línea de las referidas casas, siguiendo luego la paralela al citado camino de Churra, y conservando siempre la distancia de dos metros a dicho camino, debiendo el citado Sr. Marqués presentar en su día solicitud y planos para llevar a efecto las edificaciones.

Propone la Junta Administrativa y así se acuerda, se encargue de la parte facultativa de las obras del Cementerio a D. Antonio Héner Crespo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Junta Administrativa de Cementerio del tenor siguiente = Excmo Ayuntamiento = Las obras que se están ejecutando para el nuevo Cementerio y todas las demás que resultan por hacer, exigen tal actividad y atención de parte del Arquitecto Municipal que caso de dedicarse a ellas, con la preferencia conveniente, tendría necesidad de desatender otros asuntos importantes que a cada momento le encomiendan el Sr. Alcalde y las diversas Comisiones permanentes en que está dividido el Ayuntamiento, lo cual no podría conseguirse por mucho tiempo sin gran perjuicio del público.

Así hubo de comprenderlo esta Junta desde que comenzaron las expresadas obras, si bien no creyó oportuno hacer indicaciones en ningún sentido por razones que N. E. comprendera, hasta que el referido facultativo inspirándose en el deseo de que aquellas prosiguan con la actividad